



ACTA No. 025
DE LA XVII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
28 DE ABRIL DEL AÑO 2025

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 24, 50, 53, Fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Dr. Erick Muro Sánchez y los Regidores: Profa. Ma. Guadalupe Méndez Ramírez, Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, C. Silvia Cecilia Pérez Palacios, C. José Alberto Padilla Castañeda, C. Yadira Castorena Piña, Ing. Pedro Marmolejo García, Lic. César Mauricio Palma Zapata, Mtra. Laura Patricia Romo Castorena y la Síndico Procurador, Lic. Miriam Maricela Palacios Vargas. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2024-2027, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión
- III.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de abril de 2025
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Remoción de la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar. Con fundamento legal en el Artículo 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Artículo 11, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags.
- VI.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO I. – Para el desahogo del punto número uno, en uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, realiza el pase de lista e informa que se encuentran presentes nueve de los integrantes del H. Cabildo, así mismo informa que recibió Oficio por parte del Regidor Lic. Cesar Mauricio Palma Zapata, en el que justifica su inasistencia presencial a la presente sesión por motivos de fuerza mayor. Por lo que se cuenta con el quorum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

I P

PUNTO NÚMERO II. – El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las veintiún horas con catorce minutos, del día veintiocho de abril del año dos mil veinticinco.

PUNTO NÚMERO III. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica levantando su mano, si es de aprobarse el orden del día propuesto en convocatoria fechada el 28 de abril del año en curso, con número de oficio 2130. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO IV. – Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para solicitar la dispensa de la lectura del Acta de la Décimo Sexta Reunión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 17 de abril del presente año, así como la aprobación de su contenido, toda vez que ya es de su conocimiento. Para lo cual pide manifestase de manera económica, levantando su mano si es de aprobarse. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz dice: referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Remoción de la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar y con fundamento legal en el Artículo 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, que a la letra dice: Artículo 75.- Corresponde al H. Ayuntamiento, el nombramiento y remoción de los titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, a propuesta que para tal efecto realice el Presidente Municipal y al Artículo 11, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags. que señala lo mismo, se presenta al pleno el tema en cuestión, por incompatibilidad laboral y pregunta si alguien desea manifestarse.

Hace uso de la palabra el Regidor Ing. Pedro Marmolejo García, para dar lectura al siguiente Oficio Núm. 195 (se anexa a la presente acta) dirigido al Honorable Ayuntamiento y signado por su persona: *Con el debido respeto a todos y cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y como titular de la comisión de Gobernación que con orgullo represento en el que se me da amplias facultades para representar el apego estricto a los derechos humanos y a la aplicación y respeto a nuestras leyes constitucionales, expongo: le compete al H. Ayuntamiento dentro de las múltiples funciones en base a lo estipulado en el Capítulo 3, Artículo 8 de la Ley*

JP

Municipal para el Estado de Aguascalientes y en el Capítulo, Artículo 4, párrafo 6, de nuestro Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags., darle nombramiento a cuatro de los pilares de nuestra administración pública, de los cuales uno de ellos es el titular de la Tesorería Municipal, en base a propuesta del Presidente Municipal, la cual es analizada en el pleno de cabildo, en el que se toma a consideración el perfil adecuado para dicho cargo de nuestra administración y con fundamento en el Título VIII, Capítulo II, Artículo 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Ags. en el cual señala la facultad del H. Ayuntamiento de la destitución de cargo de los Servidores públicos para los puestos antes mencionado. Por lo anterior expuesto solicito el fundamento legal que sustente el motivo real de la destitución de cargo del titular de la Tesorería Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar, apegado al respeto de los derechos laborales enmarcados en nuestra ley federal del trabajo y los derechos humanos, esto con la finalidad de evitar posteriores observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, para deslindar responsabilidades. Terminando su lectura, señala que siendo puntualizado el hecho que hay incompatibilidad laboral, pérdida de confianza, son fundamentos o alegatos de peso suficientes para poder respaldar la propuesta.

Hace uso de la palabra, la Regidora Mtra. Laura Patricia Romo Castorena, para decir: el sentido de mi posicionamiento ante el punto cinco del orden del día, es por desconocimiento de las causas reales de incompatibilidad y no cuento con los elementos necesarios para poder estimar si resulta procedente o no la destitución de la Tesorera Municipal, lo cual me queda claro que sus funciones es el liquidar, el pagar y otras direcciones como administración es hacer las cotizaciones, requisiciones, aunando a esto si precisar de manera general y no solo por el caso particular, que cuando este Honorable Ayuntamiento considere que algún servidor público halla infringido las leyes, reglamentos o cualquier otra disposición municipal en detrimento de los intereses a este municipio, considero pertinente que se actúe conforme a derecho y corresponda a las autoridades competentes de acuerdo a cada caso concreto, pues también tenemos que cuidar la imagen de nuestra administración y no debemos de desprestigiar nunca a ningún servidor público de las redes sociales, yo comuna impugnaré que siempre para estos casos detectados, siempre y cuando se tenga los suficientes elementos de prueba se proceda conforme a derecho.

Hace uso de la palabra la Regidora C. Yadira Castorena Piña, para preguntar quien quedara a cargo del despacho, de ser procedente la destitución de la Tesorera. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, responde que se tiene la facultad de treinta días de nombrar un encargado de despacho, estipulado en nuestro ordenamiento legal y quien se nombre será analizado por este cuerpo colegiado en sesión de cabildo.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Elisa Marcela Figueroa Treviño, dice: creo que la destitución de la Tesorera por los argumentos que nos están dando, es lo más viable, estamos hablando de una transformación y va de la mano con pequeñas circunstancias y si esa transformación no va de la mano con los intereses o formas de trabajar de la Tesorera, es lo mas respetable agradecerle sus años trabajados aquí en el ayuntamiento y buscar a alguien que nos pueda ayudar a hacer crecer a nuestro municipio en la forma que se está buscando trabajar, no olvidar que la tesorera tenía más de dos administraciones trabajando aquí, puedo entender porque no se sienta cómoda siguiendo en este ayuntamiento que esta trabajando con los lineamientos de la transformación. Es importante ver quien se va a quedar como encargado de despacho, es un puesto que no se puede quedar solo, ni podemos olvidar, si nos pudieran comunicar quien se quedara, para nosotros como Cabildo tengamos la seguridad de que esa parte esencial en un ayuntamiento esta siendo protegida y validada por alguien que tiene el conocimiento y la formación se los agradeceríamos mucho y creo que en este caso por lo que nos comentan, ya no hay igualdad en la manera en que ella trabaja y en la manera que nosotros queremos trabajar, tomar eso en cuenta y como lo dije en la sesión pasada, saber que alguien ya no quiere trabajar con nosotros, esto no es a fuerzas y quien pidió la baja no fue el Alcalde, ni el Secretario del H. Ayuntamiento, la baja la pidió la Tesorera, entonces hay que trabajar con quien si quiera hacerlo y no para ir contra corriente.

El Regidor Pedro Marmolejo García, dice sumando al comentario de la compañera Elisa, si es cierto que la Tesorera se manifestó en varias ocasiones su solicitud de destitución del cargo, pero en este caso si hubiera sido a petición de ella obviamente no había necesidad de presentarlo a través del Cabildo, tener simplemente una renuncia voluntaria e irrevocable, en este caso no es que ella este solicitando su baja, analizando la situación hay un trasfondo a todo esto, no quisiera abonar mucho a lo que se esta dando, pero a título personal, si bien es cierto que nuestra ley, reglamento, nos marca treinta días para sustituir a la persona que está prescindiendo de sus servicios, es muy arriesgado darle al tope máximo ese plazo, es una función muy vulnerable y pone en riesgo las funciones públicas de nuestro municipio, treinta días más que suficientes para que en un momento manipular lo las finanzas públicas, solicito que se turne a la brevedad posible, desde el momento que analizamos este punto ya deberíamos estar pensando en tres posibles personas, que nos puedan presentar para poder nosotros analizar sus perfiles y ver quien es mas viable para el cargo.

No habiendo más intervenciones por parte de los Ediles, en uso de la palabra el Presidente Municipal, Erik Muro Sánchez instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Daniel Rodríguez de la Cruz, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

JP

R

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DR. ERICK MURO SÁNCHEZ	X		
MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ	X		
LTS. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO	X		
C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS	X		
C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA	X		
C. YADIRA CASTORENA PIÑA	X		
ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA	X		
LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA			
MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA			
LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS	X		X

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, la Remoción de la Tesorera Municipal C.P. Irma Domínguez Aguilar. Con fundamento legal a lo que se establece en el Artículo 5 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Artículo 75 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; y Artículo 11, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

PUNTO NÚMERO VI. - No habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las veintiún horas con veintinueve minutos, del día veintiocho de abril del año dos mil veinticinco. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

— DAMOS FE —

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA

LIC. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO
REGIDORA

C. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS
REGIDORA

C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA
REGIDOR

C. YADIRA CASTORENA PIÑA
REGIDORA

ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA
REGIDOR

LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA
REGIDOR

MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA
REGIDORA

LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS
SINDICO PROCURADOR

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL